

Interlocutorio No. 700
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Javier de Jesús Becerra Moncada
Demandados: Humberto Iglesias y/o
Radicado: 2023-00078-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que ha transcurrido el termino (15) días del emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de Carmen Luisa Becerra Moncada, Antonio Vidal Becerra Moncada y personas Indeterminadas emplazados y no han comparecido a notificarse de la demanda. En consecuencia de lo anterior procede el despacho a nombrar curador ad-litem.

Octubre 4 de 2023



Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

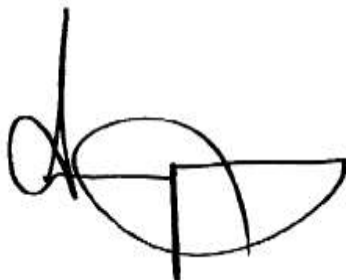
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

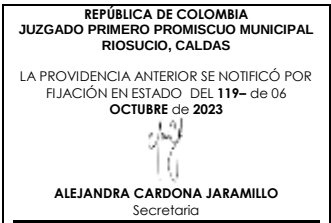
Observada la constancia que antecede y cumplidas las previsiones del artículo 290 numeral 3º del Código General del Proceso, sin lograr la comparecencia de los demandados emplazados en el proceso de la referencia; se designa curador *ad-litem* al abogado SAMUEL VINASCO VINASCO, quien sigue en turno y se notificará de la designación para que tome posesión en la forma legal.

Posesionado el curador ad-litem, se notificará del auto admisorio de la demanda y se le entregarán copias para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ



Interlocutorio No. 700
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Javier de Jesús Becerra Moncada
Demandados: Humberto Iglesias y/o
Radicado: 2023-00078-00